

Expediente: 186/18
Carátula: FIGUEROA LUIS EDUARDO C/ BENJAMIN ITURBE Y OTROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y BENJAMIN OSVALDO ITURBE S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.
Tipo Actuación: NOTA
Fecha Depósito: 09/08/2024 - 04:59

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CABRAL, MARIA GABRIELA-PERITO CONTADOR
20076536008 - FIGUEROA, LUIS EDUARDO-ACTOR
20118284845 - ITURBE, BENJAMIN OSVALDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 186/18



H20920570060

JUICIO: FIGUEROA LUIS EDUARDO c/ BENJAMIN ITURBE Y OTROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y BENJAMIN OSVALDO ITURBE s/ INDEMNIZACION POR DESPIDO EXPTE. N° 186/18_{MEA}

Concepción, 08 de agosto de 2024

Nota actuarial: Informo a V.S. que en fecha 08/08/2024 no se libra cédula al domicilio real del las partes por falta de bonos de movilidad. Se hace saber a los letrados que mediante Circular de Superintendencia de Juzgados de Paz de fecha 26/05/2020, son los profesionales quienes deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para presupuestar y presentar los respectivos bonos de movilidad, aclarando en su presentación el destino de cada uno. Notifíquese.-

Actuación firmada en fecha 08/08/2024

Certificado digital:
CN=ASES Martin Pascual, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23374329669

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.